



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 303/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1009/24
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14598/2025
Objeto de la contratación: Compra de matriz y membrana colagenadas para el Servicio de Implantología con destino a Consultorios Propios - ISSUNNE Sede Central.
Rubro: Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: ISSUNNE (San Luis 535 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	San Luis 535, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	San Luis 535, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 07:30hs a 13:00 hs	Plazo y horario:	De lunes a viernes de 07:30hs a 13:00hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	San Luis 535, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	San Luis 535, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	13/06/2025	Día y hora:	23/06/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	23/06/2025 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Matriz ósea extracelular de origen porcino para regeneración tisular guiada.	UNIDAD	30,00
2	Membrana reabsorbible de colágeno de origen porcino.	UNIDAD	30,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º: OBJETO

La presente Contratación Directa tiene por objeto la “Compra de matriz y membrana colagenadas para el Servicio de Implantología con destino a Consultorios Propios - ISSUNNE Sede Central.”.

ART. 2º: NORMATIVA APLICABLE

En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, la presente Contratación Directa se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones, por la Resolución 1009/2024 C.S. U.N.N.E. y las disposiciones que se dicten en su consecuencia y por el Pliego de Condiciones Particulares.

ART. 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 58 de la Res. 1009/24 C.S. - U.N.N.E.). Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán ser salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere. Las ofertas deberán ser presentadas por correo electrónico a las casillas indicadas al pie del presente artículo, consignándose en el asunto la leyenda “INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES - U.N.N.E.”, CONTRATACION DIRECTA N° XX/25, APERTURA 23/06/2025 - Hora: 10:00hs. La falta de identificación del procedimiento será considerado como oferta presentada fuera de término.

Las ofertas deberán adjuntarse junto con toda la documentación requerida en UN SOLO archivo con formato PDF, agregándose:

- Copia constancia inscripción ARCA.
 - Copia constancia inscripción D.G.R. – Impuesto sobre los Ingresos brutos. Presentar constancia de exención en caso de corresponder.
 - Nota constituyendo domicilio especial y datos relativos: teléfono/celular, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
- Correo Electrónico: compras_issunne@unne.edu.ar

Por consultas: Tel. 0379-4425402/7 Int.110

ART. 4°: COTIZACIÓN

La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que el “Instituto de Servicios Sociales – UNNE” reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7.

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los proponentes deberán especificar claramente las características, MARCA, TIPO y MODELO de lo ofrecido, GARANTÍA en caso de corresponder, y cualquier otra especificación que considere oportuna y que permita una mejor evaluación de los productos ofertados; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso y de primera calidad. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ART. 5°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deben mantenerse válidas por el lapso de quince (15) días corridos (Art. 60 de la Res. 1009/24 C.S. - U.N.N.E.). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.

ART. 6°: APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas se efectuará, el día y hora establecidos en el presente Pliego. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

ART. 7°: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a diez (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ART. 8°: ADJUDICACION

La EVALUACIÓN de las ofertas será realizada por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio, en el cual se controlará que ninguna de las ofertas posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación (Art. 80, 81 y 82 de la Res. 1009/24 C.S. - U.N.N.E.). Particularmente se verificará la Habilidad para contratar de proveedores

con el Estado (Art. **12 del presente Pliego**). Luego, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad.

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Emitida la resolución interna de adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

El/los Adjudicatario/s deberá/n presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el mencionado impuesto (Alícuota 5‰ – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotee de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. °9: FORMA DE PAGO

El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará dentro de los 15 días (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formalidades vigente a la fecha según normativa establecida por ARCA (EX AFIP)-DGI.) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS – contra entrega de las mercaderías, Bienes y/u Obras, previa conformidad de las Autoridades Superiores del Instituto de Servicios Sociales - U.N.N.E.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.R.C.A. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos; por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la ARCA, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ART. °10: ENTREGA DE MERCADERÍA

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada, dentro del plazo

fijado, libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros etc., funcionando y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la División de Compras del Instituto de Servicios Sociales – U.N.N.E. – calle San Luis 535 Corrientes (Capital) - Argentina, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario.

Se deberá coordinar mínimamente con 24Hs. de anticipación para la recepción de la mercadería.

ART. 11°: GARANTÍA DE LA MERCADERÍA

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas, o que no reúnan para el Instituto de Servicios Sociales – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

ART. 12°: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP (ARCA) en su Art. 2°. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda. "En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

División Compras ISSUNNE, 13 de junio de 2025.